

TRABAJO DE GRADO
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
SEDE DUITAMA

INFORME PRODUCTO DE PASANTÍA
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - SEDE DUITAMA
CONSULTORIO JURÍDICO

Duitama, junio de 2020
FACULTAD DE DERECHO

TRABAJO DE GRADO
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
SEDE DUITAMA

INFORME PRODUCTO DE PASANTÍA
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - SEDE DUITAMA
CONSULTORIO JURÍDICO

Diego Andrés Puerto Castillo

Cód.: 20751527053

Derecho

Docente Monitor: Laura Margarita Barreto Bernal

Duitama, junio de 2020

FACULTAD DE DERECHO

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA	5
OBJETIVOS DEL PASANTE	6
CAPITULO I - Descripción	7
CAPITULO II - Descripción de la Dependencia donde se realizó la Pasantía	9
CAPITULO III - Actividades Realizadas	11
CAPITULO IV - Fundamentación Teórico, Jurídica y Académica de las Actividades Realizadas en la Pasantía	18
CAPITULO V – Conclusiones	22
BIBLIOGRAFIA	24

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se encuentran consignados los objetivos, actividades y resultados obtenidos como producto de la Pasantía y práctica jurídica en el marco del proyecto de extensión “*Programa de Asistencia Legal a Población con Necesidad de Protección Internacional*” del Consultorio Jurídico de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama.

En las siguientes páginas se realizará un trabajo descriptivo sobre el proyecto de extensión donde se realizó la pasantía, es decir, se presentará un bosquejo de su composición, organización y funcionamiento. Posteriormente, se analizará desde una óptica socio/jurídica las actividades realizadas dentro de la pasantía, debido a que es un proyecto con un amplio contenido académico por sus connotaciones en el plano de la innovación jurídica. Y, al mismo tiempo social, puesto que implica un alto sentido humanitario frente a la protección de derechos de población extremadamente vulnerable.

El presente *informe de pasantía* tiene por finalidad cumplir con la modalidad de opción de Trabajo de Grado como requisito para optar por el título de *Abogado* de la facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama.

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

En las presentes páginas se encuentra consignado un producto académico particular, empero, es innegable que este producto carecería de existencia de no ser por el arduo trabajo de un grupo específico de profesores y estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama. En el desarrollo del proyecto de extensión “*Programa de Asistencia Legal a Población con Necesidad de Protección Internacional*” se lograron romper varios muros que parecían inquebrantables. En materia legal, a través de ingeniosas estrategias jurídicas se logró transformar el imaginario de algunos jueces¹ frente a la población migrante proveniente de Venezuela. En el área académica, se lograron conquistar importantes espacios que nos brindaron el reconocimiento al trabajo humanitario realizado dentro y fuera de la Universidad. Finalmente, y en especial, la mayor conquista fue el crecimiento personal, puesto que este es un proyecto donde no sólo se adquirieron conceptos jurídicos y teorías de carácter académico; sino que sirvió de catapulta para explorar desde la práctica la solidaridad, la empatía y la fraternidad. A todos aquellos que hicieron parte de este proceso: muchas gracias.

El presente trabajo lo dedico a mi familia y — principalmente— a mi madre, quien siempre ha estado para apoyarme desde sus posibilidades en todos los campos posibles. Es ella la persona que me ha acompañado en el corto pero sustancioso proceso evolutivo que me ha dirigido a ser la persona que soy ahora: un obsesionado de la libertad, un enamorado de los sentidos y un soñador que anhela aportar en la transformación de la sociedad. A ella, le agradezco y dedico todos mis triunfos.

¹ Específicamente se hace referencia a los jueces pertenecientes al distrito judicial de Santa Rosa de Viterbo, Boyacá – Colombia.

OBJETIVOS DEL PASANTE

OBJETIVO GENERAL

Propiciar un espacio para la realización de la pasantía/práctica jurídica como opción de trabajo de grado conforme a los lineamientos de la facultad, dentro del proyecto de extensión denominado “PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL A POBLACIÓN CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL”, como estrategia de formación integral para los estudiantes de 9 y 10 semestre de la Facultad de Derecho en las áreas de extensión e investigación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar acompañamiento diligente y oportuno frente a las asesorías jurídicas adelantadas dentro del Programa De Asistencia Legal A Población Con Necesidad De Protección Internacional, a través del consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama para el semestre 2020-1.
2. Apoyar la dirección administrativa del Programa De Asistencia Legal A Población Con Necesidad De Protección Internacional en los diferentes campos de la organización y logística que se desarrollen para el semestre 2020-1.
3. Incentivar la participación de los miembros del Programa De Asistencia Legal A Población Con Necesidad De Protección Internacional en espacios de debate sobre litigio estratégico, con la finalidad de contribuir a su fortalecimiento académico y jurídico, traducido en una asistencia jurídica de excelencia.

CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - SEDE DUITAMA

CONSULTORIO JURÍDICO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL A LA POBLACIÓN CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL”, EN CONVENIO CON LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL Y LA AGENCIA DE LAS NACIONALES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)

- MISIÓN

Formar ciudadanos idóneos y competitivos, éticos y humanistas, con pensamiento autónomo y crítico, y personas altamente calificadas y comprometidas con los procesos de transformación positiva del país, fundamentados en la incorporación, difusión, generación e innovación del conocimiento universal.

Ejercer liderazgo educativo e investigativo, en ciencias, artes y tecnología, acorde con los procesos de globalización y adelantos científicos, que responda a los desafíos provenientes de los cambios locales, regionales, nacionales e internacionales.

Contribuir a la calidad y excelencia del talento humano mediante la formación académica e investigativa rigurosa que posibilite la creación y consolidación de grupos de investigadores que orienten el desarrollo científico, tecnológico, y artístico.

Contribuir a la democratización del conocimiento y promover la igualdad de oportunidades no sólo en el acceso sino en la posibilidad de concluir los ciclos de formación mediante la

descentralización, la ampliación de la oferta educativa, la diversificación de programas, la generación de mecanismos de financiación y el establecimiento de sistemas de información.

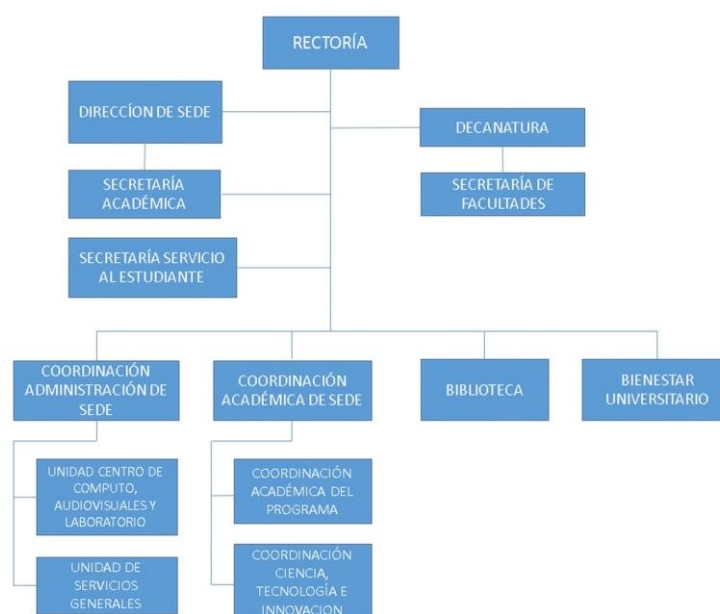
Establecer los canales de comunicación con las comunidades y con sus líderes y gobernantes para realizar trabajos conjuntos que permitan la resolución de problemas, el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de proyectos que procuren la satisfacción de las necesidades y anhelos de cambio.

Identificar nuevos escenarios, metas y perspectivas que permitan vislumbrar un proyecto futuro de localidad, región y país y trabajar para su realización.

- VISIÓN

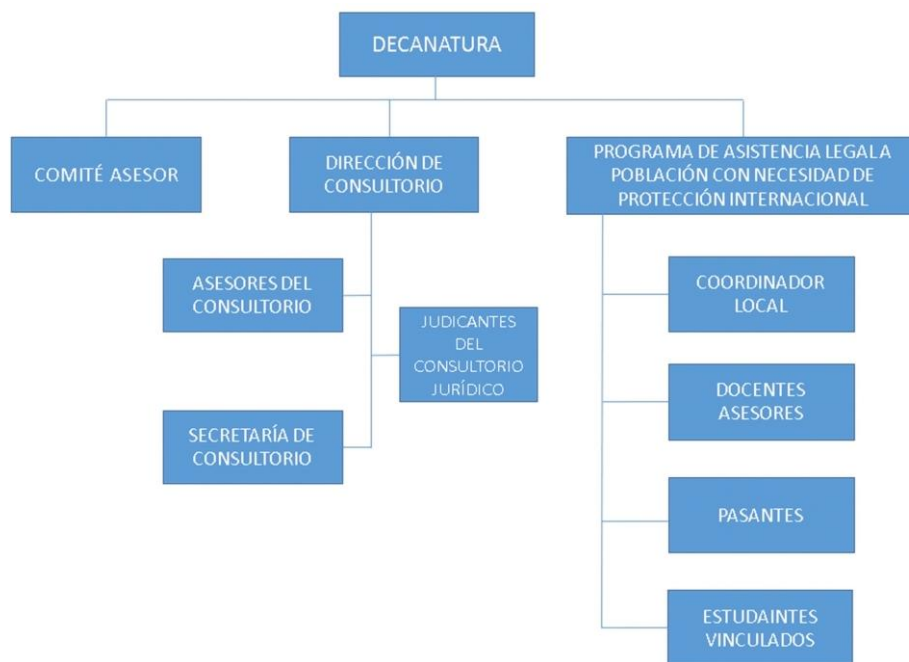
Posicionarse como una de las mejores universidades del país, con pensamiento crítico, autónomo y global, acreditada nacional e internacionalmente que, al estar a la vanguardia del conocimiento, contribuye a la competitividad nacional en ciencias, artes y tecnología, es el reto de la Universidad Antonio Nariño.

- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



CAPÍTULO II - DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SE REALIZÓ LA PASANTÍA

1. Organigrama



2. Conceptualización del Consultorio Jurídico

El consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño constituye una asignatura del plan de estudios de la facultad de Derecho, la cual se desarrollará de acuerdo a las normas vigentes para la carrera.

El ejercicio del consultorio jurídico está orientado a desarrollar las capacidades del estudiante de Derecho en dos fases. Por un lado, una académica, buscando aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la carrera. Por otro, la proyección social, la cual consiste en prestar un servicio gratuito y de excelencia en asesorías jurídicas a personas de escasos recursos, siempre bajo el ideal de justicia.

3. Objetivos del Consultorio Jurídico

- Desarrollar en el estudiante conciencia crítica para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes con fundamento en la función social.
- Formar profesionales en todas las áreas del Derecho que sobresalgan por su entereza ética y su excelencia académica, amor por el estudio y la investigación científica, con una firme convicción en la lucha frente a la defensa de la democracia, la libertad y la dignidad humana.

Por otra parte, en el reglamento del Consultorio Jurídico de la Universidad Antonio Nariño se indican los siguientes:

- a. Prestar un servicio gratuito de asesoría a las personas de escasos recursos económicos que, requiriendo la asistencia de profesionales del derecho, están en la imposibilidad de contratar los servicios de un abogado titulado.
- b. Dar asesoría jurídica a diferentes entidades conforme a lo establecido por la ley.
- c. Proyectar la Universidad Antonio Nariño hacia la comunidad conforme corresponde a la filosofía de la misma.
- d. Dar oportunidad a los alumnos de los últimos cuatro semestres, así como a los egresados de la facultad de derecho de desarrollar los conocimientos adquiridos teóricamente, proveyéndoles los medios idóneos para lograr un óptimo desempeño de su función profesional.
- e. Desarrollar en el estudiante conciencia crítica para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes con fundamento en la función social de la educación y del Derecho.
- f. Los demás que sobre el consultorio jurídico dicte el gobierno nacional o acuerde el consejo directivo de la Universidad Antonio Nariño.

14	Participar de la producción académica que se desarrolla en el marco del programa (Artículos, publicaciones, ponencias etc.)	X															
15	Aportar a los Coordinadores la información necesaria de cada estudiante en las jornadas de evaluación de los cortes académicos.	X			X				X				X				
16	Realizar las demás funciones que surjan en el desarrollo del programa.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

3. Descripción Detallada de las Actividades

- Acompañar diligente y oportunamente las asesorías de los usuarios y permanecer de acuerdo al cronograma de la pasantía en el Consultorio Jurídico.

La pasantía se desarrolla en el espacio del Consultorio Jurídico de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama, por tanto, es en éste lugar donde los usuarios (migrantes) acuden para obtener información o una asesoría de tipo jurídico. La actividad central del pasante es estar presente durante los turnos establecidos para el Programa y realizar acompañamiento a los demás miembros del programa frente a la atención de cada usuario.

- Supervisar junto con el Asesor en turno el diligenciamiento de las entrevistas de Ánfora. Se refiere a lo fundamental que resulta el buen diligenciamiento de la plataforma ánfora, debido a que es ésta la matriz donde están consignado todos los casos. El pasante apoya y supervisa el diligenciamiento de la plataforma, desde el formulario de ingreso de cada caso hasta el seguimiento de los mismos.

- Monitorear todos los casos en forma metódica, en coordinación con el interesado y el estudiante asignado a fin de obtener resultados en la gestión encomendada.

En la calidad de pasante se tiene el deber de monitorear los casos cuando el usuario requiera información o manifieste alguna inconformidad. Además, se tiene el deber de supervisar las acciones jurídicas que sean realizadas por los demás miembros del Programa, verificando que cumpla con los estándares de excelencia propios del mismo.

- Realizar el reparto de las Asesorías Jurídicas que ingresan al Consultorio referentes al programa de Migraciones.

Cada vez que ingrese un nuevo caso de Asesoría Jurídica el pasante tiene el deber de realizar el reparto, es decir, se lleva un círculo secuencial donde se le entrega a cada estudiante un proceso nuevo; teniendo en cuenta el número de procesos que adelanta y su posición de secuencia.

- Mantener actualizado el cuadro de activos por estudiante con sus procesos.

Para una mejor organización de la información y gestión administrativa de los procesos, se maneja un archivo de Excel compartido en Google Drive, donde reposan los datos generales de cada proceso y están separados por grupos de pertenencia a cada estudiante. En síntesis, se creó la matriz de procesos con la finalidad de tener una herramienta a la mano para saber cuántos y qué tipo de procesos posee cada miembro del Programa; esta matriz es actualizada por el pasante cada vez que ingresa, se archiva o sustituye algún proceso.

- Apoyar la revisión de las acciones jurídicas realizadas por los estudiantes.

El pasante cumple la función de filtro para verificar la producción y excelencia de las acciones jurídicas. Las acciones jurídicas realizadas para cada caso deberán ser aprobadas por el pasante para su posterior radicación.

- Mantener el archivo físico en orden y actualizado con el soporte de todas las actividades que se desarrollan en el marco del programa.

En el área administrativa del Programa se tiene un espacio determinado para el archivo, donde reposan los procesos que no se siguieron gestionando por desinterés del usuario o por terminación de los mismos. El pasante cumple con mantener organizado éste espacio y mantener todas las carpetas actualizadas con sus respectivos documentos.

- Ayudar en la coordinación de las clínicas jurídicas internas y externas previstas en las actividades del programa.

Frente a la clínica jurídica interna, el pasante se encarga de realizar el orden del día, sugiriendo los puntos a tratar en la clínica y dirigiendo la organización de la misma. Por parte de la clínica jurídica externa, se apoya e incentiva a la participación de los miembros del programa para que asistan y representen a la universidad en el espacio académico.

- Hacer el seguimiento del control de llamadas a usuarios que realizan los estudiantes.

Dentro del Programa se estableció un protocolo de contacto para determinar el desinterés del usuario, a través de vía telefónica y correo electrónico el estudiante deberá realizar uno (1) de ambos por cada semana durante tres (3) semanas consecutivas. El pasante es el encargado de apoyar y verificar si el estudiante cumple con el protocolo establecido.

- Recolectar y aportar la información necesaria para la elaboración de los informes mensuales que deben presentarse a la Corporación Opción Legal.

La elaboración de los informes mensuales permite saber a detalle el avance en cuanto al cumplimiento del Convenio, además de vislumbrar las actividades que faltan por cumplir o concretar. Periódicamente se construyen bases de información que permiten al Coordinador/a y los/as Asesores del Programa tener la información a un fácil alcance y actualizada.

- Ejercer la relatoría del programa a efectos de recopilar todas las leyes, decretos, jurisprudencia, tratados y demás normatividad manteniéndose actualizado para los fines del programa.

El derecho migratorio es un área completamente nueva para el sistema jurídico colombiano, lo anterior ha permitido múltiples cambios en algunas leyes, se han proferido nuevas normas o decretos e incluso algunos casos han generado nuevas y vanguardistas sentencias proferidas por las altas cortes; en suma, se ha configurado un conjunto de material jurídico el cual debe ser conocido, analizado y practicado por los miembros del Programa.

- Coordinar y elaborar el informe de gestión del “Programa De Asistencia Legal A Población Con Necesidad De Protección Internacional”.

El pasante actúa como auxiliar en ésta actividad, la cual tiene por objeto evaluar los compromisos que se adquirieron por los miembros del Programa, el grado de cumplimiento específico para cada uno y los desafíos que se proponen para el siguiente semestre.

- Aportar a los Coordinadores la información necesaria de cada estudiante en las jornadas de evaluación de los cortes académicos.

Las calificaciones de los estudiantes que pertenecen al Programa se hacen cada corte, es decir, a la par que las calificaciones de los demás estudiantes del Consultorio Jurídicos. En el caso de los estudiantes del Programa se evalúa, por un lado, la asistencia a los turnos de prestación del servicio, la asistencia y actividades que se desarrollan en las clínicas (Interna y Externa), por otro, la gestión y seguimiento de cada uno de los casos y, finalmente, el estudiante aporta la autoevaluación para completar con los ítems de calificación. En cada corte se debe informar a los docentes asesores el cumplimiento de las actividades de cada estudiante y se hace un informe detallado de cada proceso como el seguimiento que se le ha dado, con el fin de evidenciar el compromiso y la responsabilidad que ha tenido el estudiante.

CAPÍTULO IV - FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO, JURÍDICA Y ACADÉMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PASANTÍA

El camino recorrido por millones de migrantes durante los últimos años, trasciende los cuatro puntos cardinales de cualquier mapa. Resulta difícil comprender la realidad de quienes han tenido que abandonar su tierra, su hogar y sus seres queridos para tener que zarpar en la nave de la incertidumbre y ser náufragos en la búsqueda de un nuevo estado de bienestar. Es ésta la realidad vivida por la mayoría de migrantes al rededor del mundo. Las políticas determinadas por los gobiernos de los países receptores han sido bastante limitadas, y muchas de las veces insuficientes. Por tanto, el presente estatus coyuntural en el marco migratorio ha generado intrigas dentro del campo académico y ha situado a ciertos actores en un momento histórico, cargado de incertidumbres y al mismo tiempo expectativas, donde surjan alternativas en materia político/jurídica frente a la integración de la población migrante. Lo anterior, juega un papel determinante en la construcción de una sociedad más humana, digna, justa y libre.

A partir del 2015 emerge una creciente –pero inusual– circulación migratoria por parte de ciudadanos venezolanos a territorio colombiano². Para el 2017 el flujo migratorio alcanzó cifras que situaron a ambos países en el foco de las discusiones diplomáticas, geopolíticas y de cooperación internacional en la ONU³. Ante la presión político/social que sofocaba al gobierno colombiano, este reaccionó con la expedición de permisos tipo PEP (Permiso Especial de Permanencia), otorgados con la finalidad de censar y regularizar a los miles de venezolanos que llegaban a diario por la extensa frontera que comunica ambos países. En cuanto al contenido del permiso, pretende incorporar –temporalmente– a los inmigrantes venezolanos

² Para profundizar en cifras remitirse a: Migración Colombia, Cronología, Colombia & Venezuela más que 2.200 km de frontera. Migración Colombia realizó una cronología entre los años 2011 y 2018, situando el 2015 el año en el que inicia de manera exponencial el retorno de colombianos radicados en Venezuela, la mayoría con sus parejas e hijos venezolanos.

³ El 17 de mayo del año 2017, Estados Unidos convocó a una sesión informal dentro del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la situación en Venezuela.

ciertas calidades de ciudadano colombiano, dos de las más importantes, la afiliación al sistema de salud y el acceso al mercado laboral.

Entre los años 2017 y 2020 se han implementado seis tipos diferentes de PEP⁴, expedidos sucesivamente uno tras otro, simplificando su obtención y mejorando su contenido. Dentro de los requisitos para acceder al PEP, resulta fundamental poseer pasaporte y que éste se encuentre sellado; adicionalmente, el migrante deberá cumplir con ciertas fechas de ingreso al país para garantizar la obtención del mismo. De modo que, aquí se sitúa la primera dualidad de carácter jurídico a la que se enfrentan los migrantes: su condición de regular⁵ e irregular⁶. El sello en el pasaporte de ingreso a Colombia genera automáticamente la regularidad, la cual es conferida en un permiso tipo PIP (Permiso de Ingreso y Permanencia) válido por 90 días, y prorrogable hasta por otros 90 días, tiempo ideal y suficiente para realizar el trámite del PEP⁷, este último con una vigencia de hasta 2 años.

Luego de la implementación de múltiples PEP y de sus respectivas renovaciones, se halló que más del 50% de los inmigrantes venezolanos no cuentan con pasaporte. Teniendo como resultado, que les es imposible acceder al anhelado PEP y, por ende, a la atención en salud y al trabajo formal. En consecuencia, a finales del mes de enero 2020 se expidió el PEPFF (Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización) como estrategia de regularización adoptada por el Estado colombiano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo. Con este nuevo Permiso se está sustrayendo el acento

⁴ Véase: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=30717&cadena=>

⁵ Regular: Persona que al momento de arribar a cualquier país realiza un correcto trámite migratorio, cumpliendo con los requisitos y formalidades propios de cada Estado dentro de su autonomía.

⁶ Irregular: Persona que no cumple con los requisitos y formalidades exigidos por el Estado para un correcto ingreso a través de los puestos migratorios.

⁷ El trámite se realiza ingresando a la página web "<https://www.migracioncolombia.gov.co/>", a través de la opción: "solicite aquí el PEP". Todo el trámite se realiza a través de la página web. En caso que al ciudadano venezolano le aparezca un mensaje emergente indicando que debe acercarse a un Centro Facilitador de Servicios Migratorios, así lo deberá hacer. Es de vital importancia verificar que se encuentra en los términos exigidos para su obtención.

regularizador de las formalidades en materia legal y migratoria, para ponerlo en el potencial laboral del migrante, es decir, se sitúa en la disponibilidad de una nueva mano de obra trabajadora que engrose las filas del mercado laboral colombiano.

Ante el desarrollo de semejante coyuntura aparecen algunos actores con talante protagónico. En primer lugar, se encuentra ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) el cual, desde su perspectiva humanitaria, se encargó de brindar a los inmigrantes venezolanos –ubicados en Colombia– una alternativa cargada de nuevas posibilidades frente a su acogida en el país. En otras palabras, ACNUR se propuso ampliar las formas de regularización para esta población a través del estatus “Refugiado”. Lo anterior, se refiere a la búsqueda del reconocimiento de la condición de refugiado, de manera que, los migrantes podrían optar por una nueva alternativa realizando esta solicitud. Una vez aceptada, el migrante adquiere el salvoconducto SC-2 el cual le confiere automáticamente un estatus migratorio regular y le permite acceder al régimen subsidiado en salud.

En segundo lugar, se encuentra la Corporación Opción Legal, quien desde 1999 se ha encargado de trabajar por la población más vulnerable, en sus inicios principalmente con víctimas del conflicto armado colombiano. Producto de su trabajo, la Corporación se situó dentro del campo de la cooperación internacional y, por ende, se relacionó con las agencias de las Naciones Unidas. El principal servicio que ofrece Opción Legal es la asesoría jurídica, en el entendido que, gracias a la constitución de 1991, todas las personas tienen la facultad de acudir al Estado con el objetivo de que se le resuelva una situación especial o un conflicto de carácter jurídico. En consecuencia, la Corporación se presenta como una entidad sin ánimo de lucro, la cual tiene por finalidad apoyar legalmente a la población en estado de vulnerabilidad o con necesidad de protección internacional.

En el marco del fenómeno migratorio surgió la alianza entre ACNUR y la Corporación Opción Legal, con el propósito de generar un impacto de carácter humanitario a través de las asesorías

jurídicas. Dicho impacto pretende tener una doble connotación, por un lado, mediante la asistencia legal: garantizar los derechos fundamentales del inmigrante. Y, por otro lado, a través de las acciones jurídicas: transformar, poco a poco, el imaginario de los jueces frente a ésta población. Finalmente, para activar el planteamiento concebido fue necesario incorporar un tercer actor, el cual se encargará de aportar el volumen de asesores indispensable para la atención de tan numerosa población en el territorio colombiano.

A finales del 2018, la facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama se sumó –junto con otras Universidades del país– al “Programa de Asistencia Legal a Población con Necesidad de Protección Internacional” a través de su Consultorio Jurídico. El ejercicio académico para los miembros que se encuentran dentro del Programa, versa sobre el aprendizaje y la profundización de temáticas que no son abordadas en el pregrado. Dentro de las temáticas extracurriculares encontramos: el Derecho Migratorio, los Derechos Humanos, la protección internacional y el litigio estratégico; contribuyendo así en una formación amplificada para el estudiante miembro del Programa.

Al poco tiempo de iniciar las funciones jurídicas, se introdujo –de manera consecuente– el componente social. En otras palabras, las teorías y las tácticas jurídicas que habían sido aprendidas carecían de sentido, puesto que, surgió la necesidad de ligar el componente social a cada acción que se realizaba dentro del Programa. Por lo tanto, las múltiples situaciones de xenofobia⁸, racismo⁹ y aporofobia¹⁰, encarnadas por los usuarios, fueron empapando las peticiones, tutelas y solicitudes. Lo anterior, con el objetivo de permear el entramado sensorial de los jueces/interlocutores y, con esto, aportar en la transformación del imaginario que estos tienen frente al fenómeno migratorio.

⁸ Según la RAE, la xenofobia significa: El odio, repugnancia u hostilidad hacia los extranjeros.

⁹ Según la RAE, el racismo significa: 1. Exacerbación del sentido racial de un grupo étnico que suele motivar la discriminación o persecución de otro u otros con los que convive. 2. Ideología o doctrina política basada en la raza.

¹⁰ “Rechazo a los pobres” Haas, A. (s. f.). *Aporofobia*.

CAPÍTULO V – CONCLUSIONES

Para concluir el presente informe de pasantía/práctica jurídica pretendo enunciar, en los siguientes numerales, algunas síntesis. Las cuales han sido el producto de 1 año como miembro¹¹ y 6 meses como pasante¹² dentro del proyecto de extensión “Programa de Asistencia Legal a Población con Necesidad de Protección Internacional” desarrollado en el Consultorio Jurídico de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama.

1. El Programa está encaminado a plantear cambios estructurales en materia migratoria desde el campo jurídico. La alianza entre ACNUR, la Corporación Opción Legal y las distintas Universidades vinculadas, tiene por objetivo llegar lo más cerca posible a la población migrante para asistirle frente a sus necesidades en términos legales y, de paso, generar un impacto contundente en el imaginario que tienen los jueces [o el Estado] frente a ésta población.
2. A través del Programa se están formando profesionales con un amplio sentido social, dado que comprenden desde la práctica, la realidad de una población inédita y al mismo tiempo, altamente vulnerable en nuestro país. Lo anterior transita en el mismo sentido en el que Gramsci entendió el rol de los intelectuales orgánicos, puesto que, son un grupo predeterminado por el lugar y la función que ocupan en determinada estructura social.
3. La historia será la encargada de fijar el valor del trabajo realizado por medio del Programa. A inicios de los 2000 el panorama migratorio se encontraba invertido, a causa de la violencia y el conflicto armado, muchos nacionales colombianos tuvieron que emigrar a territorio venezolano en búsqueda de mejores oportunidades. Ahora, debido a la actual coyuntura político/económica que atraviesa el vecino país, es

¹¹ 2019-1 y 2019-2.

¹² 2020-1.

invertida la balanza. Por ello, el Estado colombiano es novato en materia migratoria, debido a que nunca antes fue objeto receptor de tan alto número de migrantes. Como resultado, se configuraron así situaciones atípicas, las cuales implican retos y, al mismo tiempo, expectativas en materia jurídica frente a la integración de este grupo social. La historia juzgará qué tan bien hizo el trabajo cada actor implicado en semejante coyuntura.

4. Finalmente, el paso por el Programa me ha dejado ciertas intrigas de cara a las prioridades que tiene el Estado colombiano y, especialmente, la comunidad de Cooperación Internacional.

4.1 En primer lugar, afirmo que, el trabajo es el eje fundamental de la economía mundial, por lo tanto, es moneda de cambio universal en términos de la actual era globalizada. Una persona con la oportunidad de laborar dignamente, es decir, con un sueldo y unas condiciones dignas, independientemente del lugar al que pertenezca o llegue, será una persona que aporte en el crecimiento de la economía en el lugar donde esté radicado. Por ende, es urgente y necesario que tanto el Estado como las Organizaciones Cooperantes pongan la mira en el desarrollo de políticas de integración económica migratoria, emprendimiento de ésta población e iniciativas en pro de convalidación de títulos profesionales más simplificadas.

4.2 En segundo lugar, cabe resaltar que, una situación supremamente compleja son los niños y niñas que nacen Apátridas, es decir, carecientes de nacionalidad. No existe una política clara y universal que agrupe a todos los niños y niñas del mundo durante su primera infancia [de los 0 a los 5 años], en el entendido de que ellos requieren el goce y disfrute de sus derechos humanos/fundamentales. Carece de importancia que un niño o niña nazca nacional de un país y que al trasladarse a otro le sean negados sus derechos por parte del Estado receptor. ¿Cuál es la finalidad de la nacionalidad como atributo de

la personalidad para un niño/a de los 0 a los 5 años? Si sus derechos deberían ser únicos y universales.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUDH | Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre

Venezuela insta a adoptar de inmediato medidas para detener y remediar graves

violaciones de derechos. (s. f.). Recuperado de:

<https://www.ohchr.org/sp/newsevents/pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>

Migración Colombia (2018) | Cronología, Colombia & Venezuela más que 2.200 km de

frontera. *Migración Colombia realizó una cronología entre los años 2011 y 2018.*

Recuperado de: <https://r4v.info/es/documents/download/66643>

Aguilar-Idáñez, M.-J. (2014). *DISCRIMINACIONES MÚLTIPLES DE LOS MIGRANTES EN PERSPECTIVA DE DERECHOS*. 17.

Sartre, J.-P. (1948) *REFLEXIONES SOBRE LA CUESTIÓN JUDÍA*. Traducción José

Bianco. Ediciones SUR.

Aiza, S. U. (2002). Xenofobia y discriminación. *Ensayos Pedagógicos*, 1(1), 175-198.

Constitución Política de Colombia. (s. f.). 170.

Corporación Opción Legal. (2015, febrero 25). Recuperado de Corporación Opción Legal

página web: <https://opcionlegal.org/corporacion-opcion-legal>

ESPECIAL ASÍ HA SIDO LA EVOLUCIÓN DE LA CRISIS MIGRATORIA

VENEZOLANA.pdf. (s. f.). Recuperado de:

<https://www.migracioncolombia.gov.co/documentos/comunicaciones/infografias/ESPECIAL%20AS%C3%8D%20HA%20SIDO%20LA%20EVOLUCI%C3%93N%20DE>

[%20LA%20CRISIS%20MIGRATORIA%20VENEZOLANA.pdf](#)

Haas, A. (s. f.). *APOROFOBIA Y PLUTOFILIA*. Recuperado de: Revista de la Universidad de México. Página web: <https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/ba725cbc-9db5-434a-87b2-959e045d2507>

Rodríguez, G.-S. (2015) *CAPITALISMO, MIGRACIÓN Y GLOBALIZACIÓN EN EL SIGLO XXI*. Recuperado de: Universidad de Chile. Página web: <https://radio.uchile.cl/2015/08/29/capitalismo-migracion-y-globalizacion-en-el-siglo-xxi/>

Jiménez, C. A. (2018). Migraciones, derechos humanos y vulnerabilidad. *Revista de fomento social*, (289), 115-140.

¿Qué ha pasado en Venezuela desde la visita de Michelle Bachelet? (2019).

Recuperado de Noticias ONU página web: <https://news.un.org/es/story/2019/09/1461792>

Refugiados, A. C. de las N. U. para los. (s. f.-a). Refugiados y emigrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM. Recuperado de UNHCR página web: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-devenezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>

Refugiados, A. C. de las N. U. para los. (s. f.-b). Situación en Venezuela. Recuperado de UNHCR página web: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

SU 677-17 Corte Constitucional de Colombia. (s. f.). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU677-17.htm>

T-210-18 Corte Constitucional de Colombia. (s. f.). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-210-18.htm>

ANEXOS

1. Copia del Acta de Inicio y Acuerdo de Confidencialidad de la pasantía.
2. Constancia de terminación de la pasantía o práctica jurídica.
3. Constancia de aprobación del Informe Resultado de Pasantía.